ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 129/11

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/11 – MANT. Y REP. DE PORTONES AUTOMATIZADOS Y ABERTURA DE VIDRIOS TEMPLADOS, 2DO. LLAMADO – ID.: 216.777

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta y uno días del mes de Agosto del año dos mil once, siendo las 09:00 horas se reúnen en la **Coordinación de la UOC** los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 229/11, del 07/04/2011 adecuada por la Resolución D.G.A.F. 706/11, de fecha 29/07/2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/11 - Mantenimientos y Reparación de Portones Automatizados y Abertura de Vidrios Templados, 2DO. LLAMADO.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinador Interino de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Abg. Carlos Martínez, Representante de la Sub Secretaría de Estado de Tributación

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 24/08/11.
c. Oferta de las empresas:
   i. **H.L. de Elva Vera Arévalos**
   ii. **K y V Construcciones de Víctor Villasboa Maidana**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada en la que manifiestan que no guardan parentesco cercano con autoridades superiores de las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, en la que no se dejaron observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

la

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 129/11

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/11 – MANT. Y REP. DE PORTONES AUTOMATIZADOS Y ABERTURA DE VIDRIOS TEMPLADOS, 2DO. LLAMADO – ID.: 216.777

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

Descripción del Documento	Situación	H.L. de Elva Vera Arévalos	K y V Construcciones de Víctor Villasboa
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	NO APLICA (Son personas físicas – unipersonales).	(Son personas físicas – unipersonales)
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en la Dirección General de Registro de Públicos.	NO APLICA (están suscriptas por su propietario)	NO APLICA (están suscriptas por su propietario)
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas mencionadas anteriormente, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, de dicho cuadro se puede colegir que la empresa **K y V Construcciones de Víctor Villasboa** es la propuesta más económica, por lo que, es tomada provisoriamente a objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PByC.

la

En base a lo anteriormente mencionado, se continúa con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03.

En ese sentido, fueron evidenciadas la falta de presentación de algunas documentaciones de carácter formal, requeridas por el PByC, por lo que se procede a peticionar por medio de la nota CUOC Nº 1867/11, la presentación de lo siguiente:

1. Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del equipo que brindará el Soporte Técnico. (Falta de Osvaldo Candía; Antonio Rojas; Arq. Kathya Verón; Julio Alarcón; Gustavo González y Alcides Barrientos).

2. Documentación de la metodología de trabajo utilizada por la empresa oferente.

El Comité de Evaluación decide declarar un cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto se dé satisfacción a lo peticionado.

En fecha 02 de setiembre de 2011, la empresa **KyV Construcciones de Víctor Villasboa** acerca lo solicitado a la CUOC mediante nota, la cual es remitida a instancia de este comité en fecha 05/09/11.

En fecha 05 de setiembre de 2011 a las 14:00, el comité vuelve a reunirse y proseguir con la evaluación del mencionado llamado.

Analizadas las documentaciones y las especificaciones de los Servicios solicitados, además de los plazos para la prestación de los mismos, se constata que él CUMPLE con los requisitos.

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que la empresa **KyV Construcciones de Víctor Villasboa, *CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Como resultado de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación de los Lote 1 y 2, a la empresa colegida inicialmente **(KyV Construcciones de Víctor Villasboa)** según el siguiente detalle:

Descripción	Monto Mínimo (IVA Incl.)	Monto Máximo (IVA Incl.)
LOTE N° 1: Mantenimiento y Reparación de Portones automatizados (Eléctrico)	Gs. 61.000.000 (Guaraníes Sesenta y un millones)	Gs. 122.000.000 (Guaraníes ciento veinte y dos millones)
LOTE N° 2: Mantenimiento y Reparación de Vidrios Templados	Gs. 91.500.000 (Guaraníes Noventa y un millones quinientos)	Gs. 183.000.000 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones)

Manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Finalmente, cabe aclarar que la Lic. Lourdes Santacruz forma parte del Comité, por Resoluciones

la

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº /11

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/11 – MANT. Y REP. DE PORTONES AUTOMATIZADOS Y ABERTURA DE VIDRIOS TEMPLADOS, 2DO. LLAMADO – ID.: 216.777

D.G.A.F. Nº 956, se encuentra con permiso, motivo por el cual el Lic. José Luis Cabrera, firmará en su representación en carácter de Encargado de Despacho de la Coordinación de Recursos Administrativos.

En fecha diez y seis de setiembre de dos mil once, se da por finalizado los trabajos de evaluación, manifestando que los mismos lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

No habiendo nada que tratar y demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Norma Pool

LIC. JOSÉ LUIS CABRERA

Srta. Romina Diarte

Abg. Carlos Martínez

la